

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Autorizan actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 107-2022-INEI

Lima, 19 de mayo de 2022

Visto el Oficio Nº 395-2022-INEI/OTED y el Informe Nº 001-2022-INEI/OTED, de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27563 se creó el Registro Nacional de Municipalidades, con la finalidad de integrar la información estadística de las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados creados con arreglo a ley, el que está a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, por Decreto Supremo Nº 033-2002-PCM, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centro Poblado Menor (DINAMUCEP), y se dispone que la organización, implementación y actualización del Registro Nacional de Municipalidades estará a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, el artículo 15 del citado Decreto Supremo, dispone que las municipalidades deben remitir al INEI la información durante el primer trimestre de cada año, correspondiente al periodo enero-diciembre del año anterior. Asimismo, señala que las unidades de estadística o el personal encargado de las municipalidades, son responsables del diligenciamiento de los formatos del Registro y de la veracidad de los datos que se consignan;

Que, el artículo 19 del Reglamento establece que el Registro Nacional de Municipalidades se actualizará de manera permanente y que las municipalidades están obligadas a brindar información anual y cuando sea necesario. Asimismo, en su artículo 20 se dispone que la actualización de la información, se hará en formatos impresos o medios magnéticos de acuerdo a los procedimientos que establezca el INEI para tal efecto;

Que, en ese marco normativo, la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales, mediante los documentos del visto solicita autorización para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2022 y la aprobación de los formularios 01 y 02 para el levantamiento de la información estadística;

Que, en ese sentido, resulta viable autorizar la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2022, y aprobar los Formularios 01 y 02, fijando el plazo máximo de entrega de la información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo Nº 043-2001-PCM, "Reglamento de Organización y Funciones del INEI";

Estando a lo propuesto por la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales, con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2022, que se ejecutará a partir del 30 de mayo 2022, y estará a cargo de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Artículo 2.- Aprobar el Formulario 01, dirigido a las municipalidades provinciales y distritales; y el Formulario 02, dirigido a las municipalidades de centros poblados, que serán utilizados para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades, los cuales serán remitidos a todas las municipalidades del país, vía correo electrónico en formato PDF, para su diligenciamiento por el Alcalde u otra autoridad municipal que delegue. Los Formularios, también estarán disponibles en la página Web del INEI www.inei.gob.pe, para su diligenciamiento en línea, utilizando una clave de acceso que será proporcionada mediante oficio dirigido al Alcalde.

Artículo 3.- Establecer como plazo máximo de presentación de los formularios, debidamente diligenciados hasta el 15 de julio 2022, los mismos que serán remitidos en el departamento de Lima: al Instituto Nacional de Estadística e Informática a los correos electrónicos renamu@inei.gob.pe y mesadepartes@inei.gob.pe; y, en los otros departamentos del país, a las Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática, cuyos correos electrónicos se consignan en el Anexo que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Autorizar, a los Directores Departamentales y Zonales de las Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática, a efectuar coordinaciones con las autoridades municipales de su jurisdicción, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Precisar, que las municipalidades que incumplan con la presentación de la información solicitada en el plazo establecido, serán pasibles de ser multadas conforme a lo dispuesto por los artículos 87, 89 y 91 del Decreto Supremo Nº 043-2001 PCM y que el pago de la multa no exime a las municipalidades de la obligación de suministrar la información solicitada.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal de Transparencia Estándar del INEI (www.inei.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR
Jefe (e)

ANEXO

REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES 2022
Lugares de Distribución y Recepción de Formularios

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA -
LIMA SEDE CENTRAL**

Dirección: Av. Gral. Garzón N° 654 - 658, Jesús María - Lima 11
Central Telefónica: 01 - 203-2640 Anexos 9384, 9385 y 9387 Móvil:
991685938 / 994603270
Correo electrónico: renamu@inei.gob.pe

Oficinas Departamentales de Estadística e Informática – ODEI

ODEI AMAZONAS

Dirección: Jr. Amazonas N° 417 - Chachapoyas
Teléfono: 041 - 477478 / 478129 / 978880147
Correo electrónico: AMAZONAS@INEI.GOB.PE

ODEI ÁNCASH - HUARAZ

Dirección: Jr. Dámaso Antúnez N° 723 Barrio de Belén - Huaraz
Teléfono: 043 - 421991 / 943979215 / 957684538
Correo electrónico: HUARAZ@INEI.GOB.PE

OFICINA ZONAL DE ÁNCASH - CHIMBOTE

Dirección: Urb. Los Pinos, Mz. A2 Lote 1 – Chimbote (Altura del Vivero
Forestal de Chimbote-Zona La Antena)
Teléfono: 043 - 323951 / 943354917 / 988746325
Correo electrónico: CHIMBOTE@INEI.GOB.PE

ODEI APURÍMAC

Dirección: Av. Circunvalación N° 279
(Referencia: Ex local de COFOPRI) – Abancay
Teléfono: 083 - 321191 / 322030 / 983622136
Correo electrónico: APURIMAC@INEI.GOB.PE

ODEI AREQUIPA

Dirección: Calle Santo Domingo 103, Oficina N° 412 (Local de la
Biblioteca: San Juan de Dios 120A)
Teléfono: 054 - 282810 / 959972019 / 959772183
Correo electrónico: AREQUIPA@INEI.GOB.PE

ODEI AYACUCHO

Dirección: Jr. Callao N° 226 - Ayacucho
Teléfono: 066 - 313175 / 313705 / 989194991
Correo electrónico: AYACUCHO@INEI.GOB.PE

ODEI CAJAMARCA

Dirección: Jr. Del Comercio N° 629 - Cajamarca
Teléfono: 076 - 366006 / 361588 / 976839199
Correo electrónico: CAJAMARCA@INEI.GOB.PE

ODEI CUSCO

Dirección: Av. El Sol N° 272 - Cusco
Teléfono: 084 - 224830 / 247778 / 984693559
Correo electrónico: CUSCO@INEI.GOB.PE

ODEI HUANCVELICA

Dirección: Psje. Montesinos S/N (Ref. A 1/2 cuadra del Complejo
Deportivo del IPD - Barrio de Santa Ana)
Teléfono: 067 - 453027 / 369394 / 954858756
Correo electrónico: HUANCVELICA@INEI.GOB.PE

ODEI HUÁNUCO

Dirección: Jr. 28 de Julio N° 835 - Huánuco
Teléfono: 062 - 514002 / 516731 / 989715363
Correo electrónico: HUANUCO@INEI.GOB.PE

ODEI ICA

Dirección: Av. Municipalidad N° 213-219 Ica
Teléfono: 056 - 224491 / 219374 / 994603284
Correo electrónico: ICA@INEI.GOB.PE

ODEI JUNÍN

Dirección: Calle Real N° 601- 615 - Huancayo
Teléfono: 064 - 216336 / 214179 / 955974300
Correo electrónico: JUNIN@INEI.GOB.PE

ODEI LA LIBERTAD

Dirección: Av. Manuel Vera Enríquez N° 504 -
Urb. Las Quintanas - Trujillo
Teléfono: 044 - 249455 / 207400 / 951254896
Correo electrónico: LALIBERTAD@INEI.GOB.PE

ODEI LAMBAYEQUE

Dirección: Av. José Balta N° 658, 1er. piso - Chiclayo
Teléfono: 074 - 206826 / 971762968 / 979364995
Correo electrónico: LAMBAYEQUE@INEI.GOB.PE

ODEI LIMA

Dirección: Pasaje Túpac Amaru 121 - Huacho - Huaura
Teléfono: 01 - 3970369 / 3970373 / 944582316
Correo electrónico: HUACHO@INEI.GOB.PE

ODEI LORETO

Dirección: Jr. Putumayo N° 173 - Iquitos
Teléfono: 065 - 233197 / 241505 / 921655709
Correo electrónico: LORETO@INEI.GOB.PE

ODEI MADRE DE DIOS

Dirección: Jr. Arequipa N° 154 - Puerto Maldonado - Tambopata
Teléfono: 082 - 571610 / 573580 / 973593518
Correo electrónico: MADREDEDIOS@INEI.GOB.PE

ODEI MOQUEGUA

Dirección: Av. Santa Fortunata Mz. Q3A Lt. 6 del CC.PP. San Antonio -
Moquegua
Teléfono: 053 - 461269 / 997574785 / 971018077
Correo electrónico: MOQUEGUA@INEI.GOB.PE

ODEI PASCO

Dirección: Centro Comercial Edif. N° 4 Oficina N° 3
San Juan 2do. Piso - Yanacancha
Teléfono: 063 - 422437 / 422782 / 944927363
Correo electrónico: PASCO@INEI.GOB.PE

ODEI PIURA

Dirección: Calle El Parque N° 212 Urb. Santa Isabel - Piura
Centro de Documentación: Av. Sullana 1142
Lote Comercial 103 - Piura
Teléfono: 073 - 335888 / 306048 / 989101015
Correo electrónico: PIURA@INEI.GOB.PE

ODEI PUNO

Dirección: Calle Lima N° 541 - Puno
Teléfono: 051 - 352282 / 363557 / 996004262
Correo electrónico: PUNO@INEI.GOB.PE

ODEI SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

Dirección: Jr. Callao N° 510 - Moyobamba
Teléfono: 042- 561019 / 975554930 / 991681391
Correo electrónico: MOYOBAMBA@INEI.GOB.PE

OFICINA ZONAL DE TARAPOTO - SAN MARTÍN

Dirección: Jr. San Martín N° 533 - Tarapoto
Teléfono: 042 - 526690 / 527607 / 942691120
Correo electrónico: TARAPOTO@INEI.GOB.PE

ODEI TACNA

Dirección: Jr. San Martín N° 520 - Tacna
Teléfono: 052 - 412991 / 245195 / 952513232
Correo electrónico: TACNA@INEI.GOB.PE

ODEI TUMBES

Dirección: Av. Tumbes Norte N° 534 - 546 - Tumbes
Teléfono: 072 - 524921 / 526185 / 988487448
Correo electrónico: TUMBES@INEI.GOB.PE

ODEI UCAYALI

Dirección: Jr. Tacna N° 863 - 865 - Pucallpa
Teléfono: 061 - 573214 / 961081828 / 961010735
Correo electrónico: UCAYALI@INEI.GOB.PE

2069464-1